INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Modifican Anexo del Nuevo Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil e incorporan diversos Anexos

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 006-2009-INDECI

9 de enero de 2009

VISTOS: el Memorando Nº 024-2008-INDECI/10.3 de fecha 08 de enero de 2009, a través del cual la Dirección Nacional de Prevención propone y sustenta la modificatoria del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI de fecha 28 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI es el organismo central, rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil- SINADECI, y forma parte de sus funciones, la de normar, coordinar, orientar y supervisar el planeamiento y la ejecución de la Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI de fecha 26 de junio de 2008, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008, se aprobó el Nuevo Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, incluyendo sus 22 Anexos;

Que, durante la vigencia del mencionado Manual, se han identificado algunos problemas respecto a la emisión de los Certificados de ITSDC de Detalle; motivo por el cual se ha considerado conveniente incorporar Guías para el llenado de dichos Certificados, para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro, así como para la emisión de duplicados y nuevos certificados por Cambio de Razón Social y/o Nombre Comercial, entre otros; en los cuales se precise aspectos vinculados con su emisión, así como el control y supervisión por parte del INDECI de los Certificados emitidos por los Gobiernos Regionales, quienes han asumido la competencia para administrar las ITSDC, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de transferencia de funciones;

Que, el INDECI a fin de asegurar que los Certificados de ITSDC de Detalle que sean emitidos cuenten con características que hagan imposible su falsificación e inadecuada utilización, ha considerado conveniente encargarse de la reproducción del mencionado documento, el mismo que será distribuido de manera gratuita a los órganos ejecutantes competentes para administrar las ITSDC de Detalle;

Que, por lo expuesto, se ha considerado necesario modificar el Anexo 20 del Manual de Ejecución de ITSDC, antes mencionado, e incorporar las Guías para los procedimientos descritos precedentemente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección Nacional de Prevención;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatoria y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Anexo 20 del Nuevo Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" aprobado por Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APROBAR e INCORPORAR como parte del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, los siguientes Anexos:

- Anexo 20.1.- Guía para el llenado del "Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" "CITSDC-D", incluido su Apéndice I "Ubicación de Campos en el Formato de Inspección Técnica de Defensa Civil de Detalle", y Apéndice 2 "Ejemplo de llenado de Formulario de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle"
- Anexo 20.2.- Guía para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle.
- Anexo 20.3.- Guía para el procedimiento para la emisión de duplicados de Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, nuevos Certificados por Cambio de Razón Social y/o Nombre Comercial, entre otros.

Artículo 3º.- DISPONER la distribución gratuita de los formatos de Certificado de ITSDC de Detalle a los órganos ejecutantes de las ITSDC de Detalle de los Gobiernos Regionales, para los fines pertinentes.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección Nacional de Prevención remitir a la Oficina de Estadística y Telemática la versión electrónica de los Anexos cuya modificación e inclusión han sido aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, la cual se encargará de su publicación en la Página Web del INDECI (www.indeci.gob.pe)

Artículo 5º.- Encargar a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los órganos componentes del Sistema Nacional de Defensa Civil, así como las coordinaciones necesarias para su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en cumplimiento de la Ley Nº 29091 y su Reglamento.

Artículo 6º.- DISPONER que la Secretaria General realice las acciones conducentes para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7º.- DISPONER que la Secretaria General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por fedatario a la Dirección Nacional de Prevención, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Estadística y Telemática; así como a las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LUIS FELIPE PALOMINO RODRÍGUEZ
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

299953-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Director General de la Oficina General de Información y Sistemas del INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 12-2009-J-OPE/INS

Lima, 14 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 604-2008-J-OPD/INS de fecha 31 de diciembre de 2008, se encargó temporalmente -con efectividad al 01 de enero de 2009- al Méd. Javier Roger Raúl Vargas Herrera la Dirección General de la Oficina General de Información y Sistemas, Nivel F-4 del Instituto Nacional de Salud;

Que, resulta conveniente dar por concluido el encargo efectuado a que se hace referencia en el considerando precedente y a fin de garantizar la continuidad del servicio y normal desarrollo de las actividades inherentes a la Dirección General de la Oficina General de Información